

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 546.- /

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley del Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesada.

DECRETO



- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)
Señora : **VIVIANA TORRES OLIVARES**
Cédula de Identidad : N° 15.572.751-9
Cargo : Encargada de Remuneraciones
Establecimiento : Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria
Ciudad : Monte Patria.
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2014, y corresponde al período: 22 de marzo de 2012 al 22 de marzo de 2013.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo por el periodo 13 de enero de 2014 al 17 de enero de 2014 y desde el 06 al 19 de febrero de 2014, todas las fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE (S)

WAGZ / LERA / Apc.

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria
Interesado (a)
Carpeta
Archivo Área de Recursos Humanos

ALCALDE (S)

12 FEB. 2014